



**[BASES DEL CONCURSO DE SOTOS DE
CASTAÑO Y CASTAÑARES PARA SU
INCORPORACIÓN A LA "RED DE SOTOS
SOSTENIBLES".]**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....	3
1.1. La Red Biocastanea de Sotos Sostenibles	5
2. OBJETO DEL CONCURSO	6
3. DESTINATARIOS	6
4. SOTOS Y CASTAÑARES OBJETO DE SELECCIÓN	7
5. FORMA, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.....	7
6. PREMIOS DEL CONCURSO	8
7. CONDICIONES GENERALES.....	9
8. CRITERIOS DE VALORACIÓN	9
9. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	11
10. COMPROMISOS	11
11. JURADO.....	12
ANEXO I: SOLICITUD DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A LA "RED BIOCASLANEA DE SOTOS SOSTENIBLES".	13
ANEXO II: LISTADO DE PARCELAS EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL SOTO O CASTAÑAR	13
ANEXO III: ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIÓN	13

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La presente propuesta es una continuación de las muchas actuaciones que han ido surgiendo a través de los años desde que se inició el **Programa "Castanea"** en el año 2008, *el cual pretende abordar, de forma coordinada y contando con la activa participación de todos los agentes implicados y/o interesados, una serie de acciones encaminadas a mejorar el estado actual en el que se encuentran las masas de castaño (Castanea sativa Mill.) en Castilla y León y dinamizar el sector de la castañicultura como elemento esencial de desarrollo socioeconómico en las comarcas donde el castaño ha existido y perdura desde hace cientos de años.*

Dicho programa parte de la iniciativa de la entonces Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León de la **Junta de Castilla y León**, su Dirección General de Medio Ambiente y el Servicio Territorial de León, a través de la Sección de Espacios Naturales. La encargada en coordinar, diseñar y articular las acciones que derivan del Plan Estratégico de Vertebración del Castaño (el cual desarrolla el Programa Castanea) es **CESEFOR** (Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León), cuya misión consiste en apoyar el desarrollo de los sectores forestal y de su industria para que contribuyan en mayor medida al desarrollo sostenible.

Pese a ser el castaño una especie de gran importancia desde el punto de vista cultural, medioambiental y socioeconómico en varias zonas de la región, existen serios problemas que hacen peligrar su existencia, como son el abandono del medio rural, la situación de los sotos de castaño y castañares desde el punto de vista fitosanitario, su continua exposición a los incendios forestales, la atomización de la propiedad y la deficiencia de su estructura productiva.

El objetivo del Programa Castanea es lograr, contando con todos los agentes del sector, el aumento del rendimiento económico en la castañicultura y la perdurabilidad del castaño como elemento natural, social y paisajístico en las comarcas donde se desarrolla. Los ejes de trabajo principales son:

- Conseguir una estructura productiva adecuada
- Obtención de masas de castaño sanas y recuperadas
- Alcanzar una sociedad participativa e implicada

En una de las primeras acciones recogidas en el Plan de Vertebración del Castaño de Castilla y León, y en particular del Bierzo, al encontrarse más de la mitad de la superficie de castaño de la región en esta comarca, se constituye la **Mesa del Castaño del Bierzo** en 2009, integrada por las asociaciones e instituciones representativas de la producción, transformación,

comercialización, la propiedad y entidades sensibilizadas con el castaño y sus productos derivados como elemento dinamizador socioeconómico. Desde su constitución, la Mesa del Castaño asume los principios, objetivos y líneas de actuación del Plan Estratégico del Castaño en El Bierzo, dirigiendo sus actividades al cumplimiento de los mismos.

Integrada en la Mesa de la Castaña del Bierzo, entre otras instituciones, se encuentra la **Marca de Garantía Castaña del Bierzo**, constituida en 2009, de la cual es titular la **Asociación Berciana de Agricultores**.

Dado que el objetivo principal, tanto de la Mesa del Castaño del Bierzo como del Plan de Vertebración del Castaño en la comarca y la región en general, no deja de ser la gestión sostenible de nuestros sotos y castaños, desde la Mesa del Castaño del Bierzo, junto con **PEFC España**, se impulsa la recuperación y mantenimiento de sotos de castaño mediante la planificación y programación de sus actuaciones de manera ordenada y garantizando la perdurabilidad de los mismos.

PEFC es un **sistema de certificación forestal** con el que se pretende asegurar que los bosques del mundo sean gestionados de forma responsable, y que su multitud de funciones estén protegidas para generaciones presentes y futuras. Para ello cuenta con la colaboración de propietarios y empresas del sector forestal, que apostando por la certificación de sus bosques e industrias, están asegurando la sostenibilidad del sector. PEFC proporciona el marco para la aplicación de normas comunes acordadas internacionalmente a todos sus sistemas de certificación nacional y a los gestores forestales y empresas de transformación de los productos forestales. **PEFC España**, constituida en 1999, forma parte del Consejo PEFC a nivel internacional, y es una entidad sin ánimo de lucro, abierta a la participación de asociaciones de ámbito estatal o sectorial, productores forestales, industriales, comerciantes, consumidores u ONG's interesadas en la gestión forestal sostenible.

Así, en 2015 se aprueba el Plan de gestión de uno de los sotos de castaños de Corullón, en la comarca de El Bierzo, (Léon), y se incorpora al certificado regional de la Mesa Intersectorial de la Madera de Castilla y León, siendo el primer soto de la región en formar parte de los montes y bosques certificados por este sistema,). De esta forma, en noviembre de 2015, queda acreditado por una tercera parte independiente que las prácticas de gestión forestal en el soto cumplen con la Norma UNE 162.002 de Gestión Forestal Sostenible.

Un año más tarde, en noviembre de 2016 y aprovechando la VII Edición de Biocastanea 2016, se presentó la **Red de Sotos Sostenibles**, con la que se pretende reconocer el esfuerzo que realizan algunos propietarios por recuperar y mantener de manera sostenible los sotos de castaños y castaños de toda la región.

Tras la creación de esta Red de Sotos Sostenibles, y con la intención de que se vayan uniendo los sotos de castaños de las distintas zonas de la región a la misma, se convoca a los propietarios de los mismos a un proceso de selección anual en el que se valorarán aspectos naturales, etnoculturales y sociales de las distintas masas de castaño presentadas. Se seleccionarán aquellos sotos que consigan una puntuación mínima exigida, a los cuáles se les proveerá de un Plan técnico de gestión, pudiendo obtener la Certificación de Gestión Forestal Sostenible PEFC y así poder formar parte de la Red de Sotos Sostenibles.

1.1. La Red Biocastanea de Sotos Sostenibles

El proyecto consiste en la creación de una Red que reúna aquellos sotos de castaños que acrediten unos parámetros de gestión sostenible, tanto cuantitativos como cualitativos, adecuados; atesoren castaños que no se hayan visto dañados por prácticas de gestión inadecuadas, y exista un compromiso futuro para el mantenimiento de los mismos.

La Red busca no solo garantizar la conservación del castaño mediante su gestión sostenible, sino también poner en valor actividades que repercutan en la economía del medio rural, hasta ahora escasamente identificadas con la castañicultura, como el turismo. Ámbito que salvo en manifestaciones de interés cultural como son los magostos, ha tenido escasa relevancia y repercusión para el productor. En definitiva, se propone poner en valor la multifuncionalidad que propone la gestión forestal sostenible del castaño, potenciar los canales de distribución cortos para los productos del soto con objeto de mejorar su rentabilidad y la generación de un escenario de conocimiento y de buenas prácticas de carácter permanente.

El ámbito inicial del proyecto será Castilla y León, pudiéndose posteriormente incorporar otras regiones.

Principio: la Sostenibilidad natural, paisajística, económica y cultural.

Reto: Alcanzar áreas demostrativas de gestión sostenible de castaño en diferentes comarcas de Castilla y León, en particular en El Bierzo, como ejemplo de comarca que establece al castaño, como uno de sus ejes de desarrollo y apuesta de futuro.

Objetivos de la Red Biocastanea de Sotos Sostenibles:

El objetivo principal es una gestión forestal sostenible que facilite el aumento del rendimiento económico de la castañicultura y la perdurabilidad del castaño como elemento natural, social y paisajístico definitorios de las comarcas donde es característico.

Además,

- Lograr un aprovechamiento sostenible del recurso.
- La Valorización del castaño y sus productos derivados.
- Alcanzar una base productiva eficiente.
- Aumentar el conocimiento de la realidad económica del sector por parte de los productores.
- Incentivar la especialización del sector y su competitividad.
- Promover la certificación forestal como herramienta de trazabilidad en los productos que proveen los sotos de castaño como hábitat multifuncional.
- Proporcionar garantías de sostenibilidad a productores, gestores y consumidores.
- Mejorar la divulgación en la transferencia del conocimiento sobre metodologías de gestión.
- Consolidar de forma positiva la imagen del aprovechamiento de los recursos de los sotos de castaño.
- Consolidar unos canales de participación, formación e información permanentes.
- Alcanzar una sociedad participativa e implicada.

2. OBJETO DEL CONCURSO

Con esta convocatoria se pretende promover la gestión forestal sostenible en los sotos y castañares de la región y así movilizar sus recursos de manera eficaz y eficiente, contribuyendo a dinamizar el sector de la castaña, así como otros sectores asociados (hongos, biomasa, madera, turismo, etc.).

3. DESTINATARIOS

Podrán participar los propietarios de sotos y castañares de Castilla y León:

1. Propietarios particulares, personas o entidades jurídicas propietarias o gestoras, entidades públicas (Ayuntamientos, Juntas Vecinales, etc.).
2. Agrupaciones integradas por varios titulares de sotos o castañares, sin necesidad de constituirse con personalidad jurídica. Se deberá nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, correspondan a la agrupación.

4. SOTOS Y CASTAÑARES OBJETO DE SELECCIÓN

En el proceso de selección de sotos o castañares para ser incluidos en la Red Biocastanea de Sotos Sostenibles, podrán acceder aquellas masas de castaño:

- a) Calificadas como forestales según lo establecido en la legislación en materia de montes. Estos terrenos vendrán identificados en el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (en adelante SIGPAC), con alguno de los siguientes usos definidos en el Anexo II del Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas: Forestal (FO), Pastizal (PS), Pasto arbustivo (PR), Pasto con arbolado (PA).
A los efectos de la presente propuesta, se entenderá que tienen uso forestal los terrenos que hayan sido forestados mediante las ayudas a la forestación de tierras agrícolas, aunque su uso en el SIGPAC aún no figure como tal.
- b) También se incluirán los terrenos calificados en el SIGPAC como viales (CA).

5. FORMA, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Para entrar en el proceso de selección de sotos aspirantes a ser incluidos en la "Red Biocastanea de Sotos Sostenibles" se rellenará el modelo que figura en el **Anexo I** adjunto.
2. La documentación que se deberá adjuntar junto con la solicitud es la siguiente:
 - 2.1. Acreditación de la propiedad: los documentos acreditativos de la propiedad que se pueden presentar son los siguientes:
 - Certificado del Registro de la Propiedad.
 - Nota registral simple.
 - Escritura notarial.
 - Escritura pública.
 - Escritura privada de compra-venta.
 - Certificado catastral.
 - Certificado del secretario del Ayto. Padrón catastral.
 - Certificado de la Cámara Agraria.
 - Recibo del impuesto de bienes inmuebles.
 - Otro documento válido en derecho.

- 2.2. Relación de parcelas SIGPAC donde se encuentra el soto o castañar (**Anexo II**).
3. En caso de una agrupación de propietarios, se rellenará el **Anexo III**.
4. La solicitud se presentará por medio del correo electrónico a la siguiente dirección, biocastanea@castanea.es
5. El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el **20 de septiembre de 2017**.

6. PREMIOS DEL CONCURSO

1. A los 3 sotos o castañares, que más puntuación tengan, siempre que alcancen una puntuación mínima de 25 puntos, se les redactará el *Plan técnico de Gestión correspondiente*, incorporándose mediante la firma de compromiso de su cumplimiento, automáticamente a la Red de Sotos Sostenibles. En ellos se instalará cartel acreditativo.
2. El soto o castañar que alcance la mayor puntuación, además de ser incluido en la Red de Sotos Sostenibles, se le proveerá de:
 - Cartel acreditativo
 - Folleto informativo sobre el Soto y sus características naturales, culturales, etc.
 - Posibilidad de señalamiento de ruta (o rutas) alrededor del mismo y su incorporación a la plataforma Landscare. Esta plataforma "constituye una guía de la naturaleza y la cultura basada en geolocalización aplicada a redes que permite localizar, interpretar y disfrutar desde un teléfono inteligente móvil una ubicación geográfica de valor. Su objetivo es contribuir a la conservación de la biodiversidad y la riqueza cultural rural. Se pretende así poner en valor nuestro paisaje y quienes lo cuidan, incorporando a la guía un mecanismo de pago por servicios ambientales que permita dar a estos "custodios" visibilidad, pagos por su trabajo de conservación y posibilidades de generar ingresos adicionales por la interpretación de su territorio". Fuente: <http://custodia-territorio.es/novedades/presentacion-de-landscare-una-plataforma-de-pago-por-servicios-ambientales-basado-en-el>.
 - Creación del proceso de Cadena de custodia de su materia prima (castañas principalmente, y en su caso, otros posibles recursos: hongos, madera, etc.).

7. CONDICIONES GENERALES

1. La superficie mínima de la masa de castaños a valorar será de:
 - 0,5 hectáreas si pertenece a un solo titular
 - 2 hectáreas si pertenece a dos o más titulares (agrupación de titulares)
2. Las superficies mínimas podrán corresponder a una o varias parcelas.
3. El jurado se reserva la facultad de interpretar y resolver cualquier circunstancia no prevista en las bases.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Los sotos o castañares se valorarán teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación. El valor a asignar a cada soto en cada uno de los criterios expuestos será realizado por los miembros del jurado del presente concurso a partir de la información facilitada por el propietario o propietarios, la visita a los sotos y/o la consulta de otras fuentes de información (Sistema de Información Geográfica del Medio Natural (SIGMENA) de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Mapa Forestal Español, etc.):

CRITERIOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SOTO		
A	Aprovechamiento del soto (0-10)	Se puntuará de 0 a 10 en función del grado de aprovechamiento. El valor 10 corresponde al máximo, en un soto en el que se recoja el 100% de los árboles productores de fruto.
B	Tratamientos (0-5. Se valorará escamonda, limpieza chupones, renovación de copa:)	Se puntuará de 0 a 5, siendo el 5 el valor máximo en el caso de un soto en el que la mayoría de los pies estén libres de chupones, ramas secas y con copas bien conformadas.
C	Estado fitosanitario (0-5)	El valor máximo, 5, correspondería a un soto sin fitopatologías visibles.
D	Uso de herbicidas (0-5. Resta)	El valor máximo, 5, correspondería a un soto que presenta uso de herbicida en toda su superficie. La matriz resta automáticamente el valor de la celda del total de puntos.
E	Uso de fuego en suelo (0-5. Resta)	El valor máximo, 5, correspondería a un soto que presenta uso de fuego en toda su superficie. La matriz resta automáticamente el valor de la celda del total de puntos.
F	Accesibilidad y Transitabilidad (0-5)	Valoración subjetiva en función de la facilidad (valor máximo) o no de acceso y tránsito por el interior del soto.
VARIABLES DEL PAISAJE A VALORAR		
G	Paisajismo (0-9)	Valoración de la importancia paisajística del soto en su conjunto.

	G1. Visibilidad (0-3)	Se determina la cuenca visual del soto (cuenca pequeña, mediana, grande),
	G2. Calidad (0-3)	Se valora la calidad del paisaje según la adaptación de los métodos aplicados por Aguiló et al 1992 y USDA Forest Service 1974. (Calidad baja, media, alta).
	G3. Fragilidad (0-3)	El análisis de la fragilidad visual de cada unidad de paisaje se realiza según adaptación de métodos de Escribano et al. 1987 y Aguiló et al. 1992. (Fragilidad baja, media, alta).
CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES		
H	Árboles monumentales (0-5)	Valoración subjetiva en función de la cantidad y/o espectacularidad de castaños singulares en su seno.
I	Presencia nuevos árboles S/N (+3)	Consignar en la celda "S" o "N" (Sí o No). Busca valorar la existencia de nuevas plantaciones o incluso nuevos ejemplares que rejuvenezcan el soto y nos hablen de futuro.
J	Alberga algún Especímen Vegetal Cat. S/N (+3)	Consignar en la celda "S" o "N" (Sí o No) si existe alguna especie de Flora amenazada o de interés especial, (*)
K	Alberga Fauna amenazada o de interés especial S/N (+3)	Consignar en la celda "S" o "N" (Sí o No). Sólo si existe en las inmediaciones del soto especies de fauna de especial relevancia (**)
L	Está incluido en algún Espacio Natural S/N (+2)	Consignar en la celda "S" o "N" (Sí o No). Busca dar valor a aquellos sotos incluidos en la Red de Espacios Naturales o en la Red Natura 2000
CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CULTURA Y TRADICIÓN DE LA ZONA		
M	Presencia de estructuras tradicionales en el soto o asociadas al mismo S/N (+2)	Consignar en la celda "S" o "N" (Sí o No). Se busca valorar estructuras tradicionales asociadas al manejo de la castaña de cada zona ("sequeiros", "oriceras", etc.
CRITERIOS RELACIONADOS CON EL USO SOCIORRECREATIVO		
N	Presencia de rutas, caminos naturales, etc. en las inmediaciones del soto o castañar (+2)	Consignar en la celda "S" o "N" (Sí o No). Se busca valorar el interés turístico de la zona, así como su potencial en el caso de no estar desarrollado.

(*) Consignar en la celda "S" o "N" (Sí o No) si existe en el interior del soto alguno de los árboles incluidos en el Catálogo de Especímenes Vegetales de Especial Relevancia o en alguna normativa de protección (Directiva Hábitats, Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Específica, Catálogo de Especies Amenazadas (español y regional) o en el Inventario de Especies de Atención Preferente de Castilla y León

(**) Consignar en la celda "S" o "N" (Sí o No) si existe en el soto y sus inmediaciones fauna bajo algún tipo de protección otorgada por la diferente normativa existente a nivel europeo, nacional y/o regional.

2. La puntuación de cada soto se calculará de la siguiente manera:

$$A + B + C - D - E + F + G + H + I + J + K + L + M + N =$$

3. La puntuación puede ser de hasta 54 puntos, siendo 25 la mínima exigida para superar el proceso de selección.

9. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

1. El plazo para resolver el concurso será de un máximo de 1 mes a partir del último día de presentación de las solicitudes.
2. El resultado del concurso se expondrá en las páginas web <http://www.biocastanea.es/> y <http://www.castanea.es/>. Los propietarios de los sotos/castañares premiados también serán notificados por vía telefónica.
3. La entrega de los premios será en el Acto de Apertura de la VIII Feria Sectorial de la Castaña de Biocastanea 2017, el viernes 17 de noviembre.
Lugar: Recinto Ferial de Carracedelo.

10. COMPROMISOS

1. La participación en el presente concurso implica la plena aceptación del contenido de las bases de la convocatoria.
2. Los propietarios facilitarán la información que se solicite para valorar correctamente los sotos.
3. Los propietarios de los sotos seleccionados cumplirán con el Plan de Gestión de Sotos, así como con los requisitos necesarios que requiere el sello de Gestión Forestal Sostenible PEFC.

Una vez adscritos a la Certificación Forestal Sostenible PEFC, deberán cumplir lo siguiente:

- a. El compromiso de adhesión de una superficie a un certificado deberá ser, con carácter general, por un periodo mínimo igual a la duración de un ciclo completo de certificación, es decir, 3 años. Con periodicidad anual se realizarán auditorías de seguimiento.
- b. Comprometerse expresamente a cumplir con las obligaciones que imponga el Sistema Español de Certificación Forestal.
- c. Cuando los trabajos forestales en las superficies objeto de certificación se realicen por terceros, exigir que los mismos se ejecuten de acuerdo con los requisitos del Sistema Español de Certificación Forestal.
- d. Poner a disposición de la Red Biocastanea de Sotos Sostenibles y de la Entidad de Certificación cuantos documentos o facilidades se requieran para el control interno y para la realización de las Auditorías de Certificación.

- e. Documentar o en su caso comunicar a la entidad solicitante las modificaciones sustanciales realizadas sobre el plan de gestión previsto, en especial las relacionadas con los aprovechamientos y tratamientos que se realicen en las superficies forestales objeto de certificación.
4. Pérdida de la condición de adscrito a la Certificación Forestal Sostenible y a la Red Biocastanea de Sotos Sostenibles:

Un adscrito a la Certificación Forestal Sostenible puede ser expulsado, si se ha observado un incumplimiento grave de los requisitos de certificación y no ha aplicado la acción correctora pertinente, tras su notificación por escrito. El miembro expulsado podrá reincorporarse a la certificación, tras un periodo de tiempo especificado, si ha aplicado la acción correctora correspondiente.

La Red Biocastanea de Sotos Sostenibles, tiene la potestad de decidir sobre el alcance de la expulsión y la duración del periodo restrictivo. Contra esta decisión se podrá reclamar ante la Comisión Arbitral del PEFC - España.

11. JURADO

1. El Jurado será único y estará compuesto por el Presidente de la Mesa, y un vocal de cada una de las entidades que promueven el concurso (Mesa del Castaño del Bierzo, PEFC, CESEFOR y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León).
2. La composición nominal final del jurado (titulares y suplentes) será ratificada y publicada en las páginas web siguientes antes del fin de presentación de las candidaturas:

www.biocastanea.es y www.castanea.es

**ANEXO I: SOLICITUD DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN
A LA “RED BIOCASTANEA DE SOTOS SOSTENIBLES”.**

**ANEXO II: LISTADO DE PARCELAS EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL SOTO O
CASTAÑAR**

ANEXO III: ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIÓN

**ANEXO I: SOLICITUD DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA INCORPORACIÓN
A LA RED BIOCASTANEA DE SOTOS SOSTENIBLES (página 1 de 3)**

DATOS DEL SOLICITANTE

- Nombre: _____
- Apellidos: _____
- D.N.I./N.I.F./N.I.E.: _____
- Dirección: _____
- Localidad: _____
- Código Postal: _____
- Teléfono: _____
- Fax: _____
- Correo Electrónico: _____

<input type="checkbox"/>	En nombre propio	<input type="checkbox"/>	En representación de una agrupación
Si el solicitante no es una persona física, Nombre, Apellidos y D.N.I. de la persona que ostenta el poder de firma:			
Nombre: _____			
Apellidos: _____			
D.N.I.: _____			

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

- Nombre: _____
- Apellidos: _____
- D.N.I./N.I.F./N.I.E.: _____
- Dirección: _____
- Localidad: _____
- Código Postal: _____
- Teléfono: _____
- Fax: _____
- Correo Electrónico: _____

ANEXO I: SOLICITUD DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA INCORPORACIÓN A LA RED BIOCASTANEA DE SOTOS SOSTENIBLES (página 2 de 3)

DATOS DEL SOTO O CASTAÑAR

- Provincia donde se sitúa el soto o castañar:
- Término Municipal :
- Superficie aproximada del soto o castañar:
Descripción general del soto o masa de castaños: edad aproximada, estado de desarrollo de la masa, fracción de cabida cubierta aproximada, sotobosque, estado sanitario....)

- Nota: el listado de parcelas SIGPAC se rellenará según Anexo II

ANEXO I: SOLICITUD DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA INCORPORACIÓN A LA RED BIOCASTAÑEA DE SOTOS SOSTENIBLES (página 3 de 3)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD (marque con una X lo que corresponda)

- Copia del DNI/NIF/NIE en vigor del solicitante
 Acuerdo de constitución de agrupación según **Anexo III**
 Copia del DNI/NIF/NIE de los miembros de agrupación, en caso de su constitución

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas en las presentes Bases del Concurso de Sotos de Castaño y Castañares para su incorporación a la "Red de Sotos Sostenibles".

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que reúne las condiciones requeridas en las presentes bases, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras se encuentre dentro de la Red Biocastanea de Sotos Sostenibles.
- Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud y documentación adjunta son ciertos

SE COMPROMETE:

- Al cumplimiento del Plan de Gestión del soto/castañar
- Al cumplimiento de las condiciones exigidas según PEFC para mantener el "Certificado Forestal Sostenible"
- A colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones establecidas
- La participación en el presente concurso implica la plena aceptación del contenido de las bases de la convocatoria

Por lo expuesto, SOLICITA:

La inclusión en el proceso de selección previo para la posible incorporación del soto de castaños/castañar que aquí se expone a la Red Biocastanea de Sotos Sostenibles de Castilla y León.

En _____ a _____ de _____ de 201_

El solicitante / Representante (táchese lo que no proceda):

Fdo: _____

ANEXO II: PARCELAS EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL SOTO O CASTAÑAR

CODIFICACIÓN PARCELA SEGÚN SIGPAC							PARCELA SEGÚN CATASTRO
PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	USO SIGPAC	SUPERFICIE (HA)	REFERENCIA CATASTRAL
TOTAL SUP (HA)							

ANEXO III. ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIÓN

En _____, provincia de _____,
a ___ de _____ de 201__, se reúnen los abajo firmantes, todos ellos con la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo:

EXPONEN:

1. Que conocen las condiciones establecidas en la presente propuesta sobre las "BASES DEL CONCURSO DE SOTOS DE CASTAÑO Y CASTAÑARES PARA SU INCORPORACIÓN A LA "RED BIOCASTANEA DE SOTOS SOSTENIBLES"".

ACUERDAN:

1. Que, de conformidad dichas Bases, se constituyen en agrupación, para solicitar que su masa de castaños entre en el proceso de selección para su inclusión en la Red Biocastanea de Sotos Sostenibles, organizado por CESEFOR, PEFC España y La Mesa del Castaño del Bierzo.
2. Que, de entre todos los miembros de la presente agrupación, designan como representante legal, en todo lo concerniente al proceso mencionado ante las entidades anteriormente mencionadas, a D./D^a _____, con DNI/NIF/NIE _____.

En consecuencia, SE COMPROMETEN:

1. A realizar en común todas las actuaciones que conlleva el estar dentro de la Red Biocastanea de Sotos Sostenibles.
2. A cumplir las obligaciones y compromisos previstos en las presentes Bases.
3. A colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias.
4. A aportar a la agrupación las parcelas incluidas en el Soto o Castañar, respondiendo ante las instituciones organizadoras del concurso, en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, en función de dicha superficie o terrenos aportados.

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que reúnen los requisitos establecidos en la propuesta del proceso de selección.

Y, como prueba de conformidad, firman el presente acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: _____ N.I.F.: _____	Fdo.: _____ N.I.F.: _____
Fdo.: _____ N.I.F.: _____	Fdo.: _____ N.I.F.: _____
Fdo.: _____ N.I.F.: _____	Fdo.: _____ N.I.F.: _____
Fdo.: _____ N.I.F.: _____	Fdo.: _____ N.I.F.: _____
Fdo.: _____ N.I.F.: _____	Fdo.: _____ N.I.F.: _____
Fdo.: _____ N.I.F.: _____	Fdo.: _____ N.I.F.: _____

En prueba de aceptación de la representación que se le confiere en el presente acuerdo, suscribe el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

EL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN,

Fdo.: _____